



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

21 -  
Nota N° /2025.-  
Letra Mun. U.

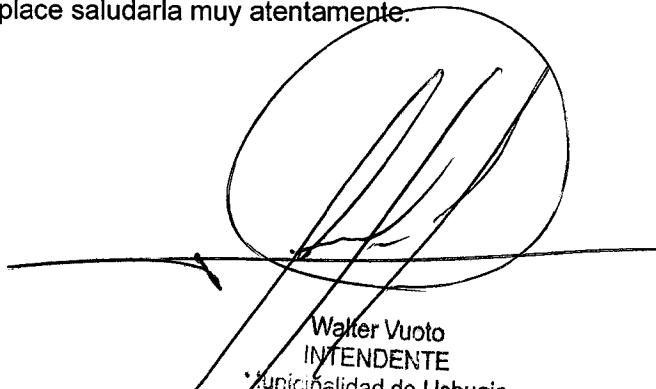
Ushuaia, 21 MAR. 2025

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir adjunta copia autenticada del Decreto Municipal N° 402 /2025, por el cual se comunica mi ausencia temporal, a partir del día martes veinticinco (25) y hasta las 13,30 hs. del día domingo treinta (30) de marzo de 2.025.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 MAR. 2025 Hs. 11:04
Numero:	136 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha:	25 MAR. 2025 Hs. 11:06
Numero:	300 Fojas: 02
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

  
BALMORI María  
Administrativo - Leg. N° 3792  
Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tele. Antártica SALA  
Subdir. Puerto Aral.  
D.L.Y.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAR. 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia, a partir del día martes veinticinco (25) y hasta las 13,30 hs. del día domingo treinta (30) de marzo de 2.025, por cuestiones inherentes a sus funciones.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se estableció que: "... en caso de ausencia temporal, licencia o suspensión de la Intendenta o el Intendente Municipal, las funciones a su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de la ausencia".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir del día martes veinticinco (25) y hasta las 13,30 hs. del día domingo treinta (30) de marzo de 2.025, por razones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, la Viceintendenta se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 402 - /2025.-

Sebastián RIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia